ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA MÍNIMA CUANTÍA	
Código: FO-SJ-27	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

La Estrella, 14 de octubre de 2026.

Señora
FLOR ADIELA OSUNA VARGAS
Identificada con cedula de ciudadanía No. 39.674.094 de Soacha (Cund.)
Representante legal
DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA.
NIT No. 900.840.604-7
Teléfono: 6017582212 – 3026056613 - 3028375577
correo electrónico: dalfreltda@gmail.com
Dirección del Proponente: Carrera 7 No. 43-33 Of 203
Ciudad: Bogotá

Asunto: Aceptación de su oferta – Invitación Pública C.M.C.- 010 de 2026

Respetado Señor:

En mi calidad de Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella, actuando en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales que me asisten, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones legales en materia contractual actualmente vigentes, Decreto Municipal N°. 00111 del 26 de agosto de 2014 y las demás normas que las complementan y adicionan; y considerando que su propuesta resultó adjudicatario de la Contratación de Mínima Cuantía N°. CMC – 010 de 2026 que tiene por objeto el REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL A LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES CON MATRÍCULA INOBILIARIA 001-875913, 001-1082212, 001-527912, 001-527911, 001-551720 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTBLECIDO EN LA LEY 99 DE 1993, le comunico LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA de manera expresa e incondicional.

El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de La Estrella. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Municipio de La Estrella.

El valor total de la oferta que se acepta es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($5.236.000) IVA incluido; con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previa aprobación de las garantías solicitadas por parte del municipio, las cuales relaciono a continuación:

Cumplimiento. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para todos los efectos le informo que puede contactarse con la señora NATALIA ANDREA MARÍN BUITRAGO Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella, y Supervisora del Contrato, la cual se puede ubicar en la Calle 80 Sur Nro. 58 - 78 y en el Teléfono: 6046070505 ext. 4100. Ello a fin de coordinar lo relacionado con el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

NATALIA ANDREA MARÍN BUITRAGO
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyecto: Carolina Rodriguez	
Revisión jurídica: Aprobó:	